

Pereira, 30/01/2026.

Doctor (a)

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con ANGELA MILENA HOYOS HOYOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24397194, expedida en ANSERMA, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION TECNICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL COMPONENTE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA por un valor de **VEINTE MILLONES PESOS (\$20.000.000)** y por un término de **CINCO (5) MESES**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.


NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,





SANDRA BIBIANA RESTREPO PATIÑO
Supervisor - C.C. No. 42146490
02461076131650-5087508-010483879



DEISY JAZMIN HERRERA ECHEVERRY
Secretaria De Desarrollo Rural Y Gestion Ambiental
02461075202405-5087508-010482876

El presente documento se notifica personalmente a **SANDRA BIBIANA RESTREPO PATIÑO, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 30/01/2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Yuliana Andrea Cano Grisales / CONTRATISTA

/